es la más extensa, desarrolla las fórmulas más importantes: Sólo el amor es siempre bueno. El amor es la única norma. El amor y la justicia son lo mismo, etc. La parte tercera consta de un *Post scriptum* y de un apéndice.

Nos encontramos ante un formalismo paralelo al kantiano. Para el autor el amor no es un bien en sí mismo, sino un impulso en favor de las personas. Tampoco es una triple virtud entre las demás virtudes... es el único y exclusivo principio regulador de la ética cristiana.

Después de resumir la doctrina estudiada, el P. Alvarez Turienzo hace reparos y preguntas a la ética de la situación de Fletcher. La moral de la situación es moral sin normas sustantivas y sin valores sustantivos.

Se trata de la ética de una sola virtud, de donde resulta que es una doctrina, un sistema, sólo que no desarrollado. El método es un añadido, que cae fuera de la lógica de esa doctrina, y que puede ser sustituido por otro método.

Termina el comentarista diciendo que el libro es para leído más que para estudiado, pero se ha ocupado de él con mayor detalle, por estar en relación con la «ética de la situación», que sí pide ser estudiada.—R. C.

Auerbach (Carl A.): Legal Task for the Sociologist, en «Law and Society Review», I, L, 1966; págs. 91-104.

Polemiza con Skolnick, el cual atribuye como funciones jurídicas al sociólogo de la especialidad, además del desarrollo de la teoría empírica de las instituciones jurídicas, y comprender la conexión entre Derecho y organización social, la de la percepción de la existencia del ordenamiento jurídico, o sea, la percepción de las características peculiares de las normas jurídicas frente a las restantes normas sociales. Pues según Auerbach, la distinción entre normas jurídicas y no jurídicas no pueden ser analizadas solamente en el modo de estar emanando de un poder legítimo, según que sean justas o injustas. Las leyes genocidas nazis pudieron ser leyes en su sistema, pero no podrían serlo en un sistema en que hubiera recurso de constitucionalidad democrática.

Skolnick llama «Derecho» a toda suerte de leyes, incluyendo las que Max Weber denominaba no-estatales. Pues todas pertenecen al «Derecho positivo», dejando este concepto en una amplísima ambigüedad significativa. Por ello nada objeta Auerbach a la idea de Skolnick de que el sociólogo establezca los principios críticamente aplicables al Derecho positivo existente, basados sobre generalizaciones científicas radicadas en afirmaciones razonables acerca de los hombres, los grupos y los efectos del propio Derecho; con tal que se establezca previamente el alcance del concepto de «sistema legal» o «legalidad vigente».

De ahí que Auerbach acuse a Skolnick de superficial. Por nuestra parte, llamamos la atención a la evidente necesidad que los sociólogos tienen de una perspectiva ontológica acerca del Derecho. Sin ella no pueden plantear ninguna investigación útil, como muy bien observa Auerbach.—A. S.

Banna (Pietro): Rapporti tra filosofia e scienza nella realtà umana, en «Sophia», XXXVIII, III-IV; páginas 187-197.

Se lee en el libro de los Vedas que la realidad es única, aunque los sabios le dan nombres distintos. Actualmente sucede precisamente que el desarrollo de las técnicas de conocimiento, y más concretamente de la ciencia, cree la imagen de muchos mundos desarrollados sin un equilibrio recíproco y mutuamente acorde. Pero la conciencia de esta pluralidad de visiones del mundo crea a su vez un permanente malestar en la cultura y en la acción humana, sobre todo en la acción colectiva presidida por la organización política.

La más alteradora inconsecuencia procede de un desenfoque de la visión del mundo que no cuente en su perspectiva con el aliento moral que dé sentido plenamente humano a la realidad de que se trate.

Más la coordinación no es posible por sistemas de reducción de unos factores a otros. Las filosofías cerradas sobre sí conducen al suicidio cultural y al fracaso histórico.

En el enfrentamiento conservador con las actitudes contestatarias, la radicalización respectiva está en el mero conformismo y en el anarquismo. Las reformas sólo pueden hacerse con participa-